



EXPEDIENTE REGISTRAL No. 001 /2019
SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y
COMISION DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO IXTLAHUACAN COLIMA

OFICIO No. 42/2023

ASUNTO: El que se indica.

LICENCIADO
VICENTE REINA PEREZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
P R E S E N T E.

De acuerdo con lo que establece el artículo 102, Fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, nos dirigimos ante ese H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón, a efecto de registrar y hacer de su conocimiento, **del depósito del nuevo CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2023, CERTIFICADO Y RATIFICADO** en la Sesión de Cabildo mediante **acta No. 35**, celebrada el día **02 de junio del año 2023, en el punto numero 18** del orden del día. Lo anterior es con el fin de que se tome nota correspondiente, para su registro y constancia a favor de los trabajadores de base Sindicalizados pertenecientes a esta Organización, ante esta Dependencia a su digno cargo. Así mismo solicito tres copias certificadas de dichos documentos y la devolución de los originales del Convenio y la certificación del H. Cabildo.

Sin más por el momento reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente.
"SERVIR AL PUEBLO"
13 DE JUNIO DE 2022
POR EL COMITÉ EJECUTIVO.
LA SECRETARÍA GENERAL.

C. JOSE JUAN ALCARAZ RAMOS

C.C.P.- C. Audelino Flores Jurado.- PTE. de la F.T.S.G.A.O.D.E.C:



CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2023



CONVENIO DE CONCERTACIÓN LABORAL A CELEBRARSE CONFORME SE ESTABLECE EN LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL EXPEDIENTE REGISTRAL SIN NÚMERO QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE RECONOCERÁ CON EL 01/2019 DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019, INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ, LIC. URIEL AVECEDO RODRÍGUEZ, EL C.P. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO, Y LIC. JESUS GARCIA RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, TESORERO Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE, POR PARTE DEL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL. LA C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE, DIRECTORA GENERAL; POR PARTE DEL COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL. EL ING. ALFONSO LÓPEZ PARRA, Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA (S.D.T.S.A.D.C.A.P.A.I), REPRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ JUAN ALCARAZ RAMOS, JOSÉ MORENO DIEGO, LUIS GERARDO RUÍZ VEGA, EDIVALDO BUENO CASTILLO, SERVANDO ARIAS CÓRDOBA, Y JOAQUÍN MENDOZA MORENO, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, SECRETARIO DE FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES EN ACUERDO DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2019, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARA COMO "EL SINDICATO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES". CONVENIO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERO.- "EL AYUNTAMIENTO LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" " EL "DIF" Y "LA CAPAI" , DECLARAN QUE SON INSTITUCIONES DE SERVICIO PUBLICO

CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ADMINISTRA ESTE MUNICIPIO, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.

JUAQUIN M.



SEGUNDO.- "EL SINDICATO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DEBIDAMENTE INTEGRADO Y REGISTRADO BAJO EL No. 01/2019, ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON, DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL TITULO IV DEL CAPITULO I.

TERCERO.- DECLARAN LOS CONVENIENTES QUE ES SU VOLUNTAD ASENTAR EN ESTE DOCUMENTO, LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS A TRAVÉS DE ESTA ADMINISTRACION, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EN UN DOCUMENTO ÚNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, A EFECTO DE IR INCREMENTANDO EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DEL AYUNTAMIENTO, DEL DIF DE CAPAI Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACAN, COLIMA, BENEFICIANDO A SUS TRABAJADORES, POR LO QUE DESEAN DEJARLO ASENTADO EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

I.- LOS TRABAJADORES ADHERIDOS AL SINDICATO AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF, CAPAI Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACAN, COLIMA, GOZAN DE TODAS LAS PRERROGATIVAS QUE LA LEY DE LA MATERIA LES SEÑALA, Y TIENEN LA OBLIGACION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNEN, ADEMAS DE GOZAR DE LAS PRESTACIONES LABORALES, QUE HAN SIDO PRODUCTO DE LAS RELACIONES CORDIALES ENTRE LAS PARTES, Y DE LAS RELACIONES DE RESPETO QUE EXISTEN ENTRE AMBAS. QUE HAN HECHO POSIBLE MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES

II.- "EL AYUNTAMIENTO" y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" DE IXTLAHUACAN, COLIMA "EL DIF" Y "LA CAPAI" Y LOS, OTORGARAN A TODAS Y TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

JUAGUIN M.

[Handwritten signature]





"EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, EL PAGO DE SU **SUELDO QUINCENAL**, CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO.

1. "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS; **INCREMENTO AL SUELDO DEL 4% (CUATRO) PORCIENTO** INCLUYENDO A PRESTACIONES, HACIENDO RETROACTIVA LA CANTIDAD QUE SE GENERA SOBRE EL AUMENTO A PARTIR DEL 01 (UNO) DE ENERO DEL AÑO 2023, EN LO QUE CABILDO AUTORICE EL AUMENTO; CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA ASIGNADA EN EL TABULADOR. SUJETO A CAMBIO EL PORCENTAJE CON LO QUE SE AUTORICE EL INCREMENTO AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2. EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS; LA HOMOLOGACIÓN SALARIAL, RESPECTO DE LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y A LAS PRESTACIONES QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHAUCÁN, COL. OTORGUE A SU PERSONAL DE BASE ADHERIDO AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHAUCÁN, COL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AJUSTANSE AL AUMENTO DE CADA AÑO.

3. "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" EL "DIF" Y "LA CAPAI, OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS COMO **DIAS DE ASUETO** LOS SIGUIENTES DÍAS:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;

Juáquez m.

[Handwritten signature]



VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;



- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

ADEMÁS DEL 6 DE ENERO, JUEVES Y VIERNES SANTO, 5 DE MAYO, 12 DE OCTUBRE, 1 Y 2 DE NOVIEMBRE, 12 DE DICIEMBRE Y EL ÚLTIMO VIERNES DE LA FERIA DEL MELÓN, COMO ACUERDO DEL PRESENTE CONVENIO.

- 4. EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" EL "DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DEL **SEGURO SOCIAL (IMSS)** MISMO QUE SERA PAGADO TOTALMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COLIMA.
- 5. EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, SU SALRIO INTEGRO, EN CASO DE **INCAPACIDADES PARA TRABAJAR**, EN LAS VECES QUE ESTE SE EXPIDA EL INSTITUTO MEXICANO SE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).
- 6. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **DOS PERIODOS DE VACACIONES POR AÑO, DE 10 DIEZ DIAS HABILIS** CADA UNO, PUDIENDO AJUSTARSE CADA PERIODO CADA 6 (SEIS) MESES, O DISTRIBUIDOS DE 5 (CINCO) DIAS, O YA SEA LOS DOS PERIODOS JUNTOS CUANDO SEAN NECESARIOS PARA EL TRABAJADOR, Y NO AFECTE EN TIEMPO Y FORMA AL TRABAJO EN SU DEPARTAMENTO DONDE LABORA.
- 7. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, ADEMAS EL **PAGO DE LA PRIMA VACACIONAL DE 14 DIAS DE SALARIO CON PRESTACIONES**, A PAGARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
- 8. "EL AYUNTAMIENTO ", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS , JUBILADOS Y PENSIONADOS EL PAGO DE **AGUINALDO CONSISTENTE EN 45 DIAS DE SUELDO**,

JUAGUIN M.

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS EN UNA SOLA EXHIBICION, A MAS TARDAR EL DIA 20 (VEINTE) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO CALENDARIO.

9. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS ACTIVOS, **PERMISOS ECONOMICOS DE (9) DIAS AL AÑO** A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, SEGÚN LO NECESITE EL TRABAJADOR. SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE EN TIEMPO Y FORMA AL TRABAJO EN SU DEPARTAMENTO DONDE LABORA.
10. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **UN PERÍODO ADICIONAL DE DESCANSO, POR 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CON GOCE DE SUELDO**, ÚNICAMENTE AL TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE CONTRAIGA MATRIMONIO CIVIL. PRESTACIÓN SUSCRITA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, COMO LO REFIERE EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO, AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.
11. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**, PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES **HASTA POR 6 (SEIS) MESES** CONSECUTIVOS, UNA VEZ AL AÑO, PERDIENDO DURANTE ESE TIEMPO SUS DERECHOS ESCALAFONARIOS Y DE ANTIGÜEDAD, LO CUAL SE ENCUENTRA SUJETO A LA PRESTACIÓN SUSCRITA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO Y DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO, AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.
12. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", CONCEDERÁN, **LICENCIA SINDICAL**: CON GOCE DE SUELDO Y PRESTACIONES SINDICALES AL 100% (CIEN POR CIENTO, SIN MENOSCABO DE SUS DERECHOS Y ANTIGÜEDAD, SOLAMENTE PARA DESEMPEÑAR COMISIONES COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO SINDICAL. PRESTACIÓN SUJETA AL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO, AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.
13. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **5 (CINCO) DÍAS**

Jugurra

Clubs





DE LUTO, POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, COMPRENDIENDO SÓLO PADRES, HIJOS, ESPOSA (O), HERMANO (A) Y ABUELOS.

14. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, DIA DE DESCANSO, PARA TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO EL DÍA DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO (SE CONSTITUYÓ EL 11 DE ABRIL DE 2019) O EL DÍA EN QUE SE REALICE EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL MISMO.

15. EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CON GOCE DE SUELDO, POR PATERNIDAD RESPONSABLE, ACREDITANDO QUE SU ESPOSA HA TENIDO UN NUEVO HIJO CON EL FIN DE APOYAR Y COMPARTIR CON LA MADRE LOS DEBERES QUE OCASIONA LA LLEGADA DE UN NUEVO MIEMBRO DE LA FAMILIA.

16. EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, EL PAGO DE PRIMA DE GASTOS FUNERARIOS, CANTIDAD QUE SE ENTREGARÁ A EL ESPOSO (A), HIJO (A) MAYOR DE EDAD, HERMANO (A), EL PADRE, LA MADRE O LA PERSONA QUE HAYA DESIGNADO CON ANTERIORIDAD EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGÚN TRABAJADOR (A), PENSIONADO (A) O JUBILADO (A) SINDICALIZADO (A), PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN REFERENCIA O ANTE LA FALTA DE VIGENCIA DEL MISMO, EL REPRESENTANTE PATRONAL SE HARÁ RESPONSABLE DE CUBRIR DICHA PRESTACIÓN HASTA POR LA CANTIDAD EN QUE SE VENÍA CONTRATANDO LA PRIMA DE GASTOS FUNERARIOS.

17. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS Y JUBILADOS, el PAGO DE BONO DE MARCHA (CUANDO FALLECE EL TRABAJADOR SINDICALIZADO) POR EL EQUIVALENTE A 6 (SEIS) MESES DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES, EL CUAL SE ENTREGARÁ AL CÓNYUGE EN CASO DE SER CASADO (A), A LOS HIJOS EN CASO DE NO ESTAR CASADO,

JUAGUIN M.





A LA CONCUBINA(O) O A LOS PADRES EN CASO DE SER SOLTERO(A), O DESIGNADO TESTAMENTARIAMENTE. SE PAGARÁ DE MANERA QUINCENAL Y/O EN UNA EXHIBICIÓN.

18. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPA " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, UN APOYO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), ÚNICAMENTE SI REALIZA EL PAGO ANUAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PREDIAL. QUEDA ESTABLECIDO COMO OBLIGATORIO EL PAGO ANUAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; ASÍ COMO DE PREDIAL, PAGO QUE DEBERÁN CUBRIR COMO FECHA LÍMITE EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. DE NO CUMPLIR CON DICHO PAGO, ESTE LE SERÁ DESCONTADO DE SU NÓMINA O EN SU DEFECTO DEL BONO MÁS PRÓXIMO QUE EL TRABAJADOR RECIBA, CUANDO ASÍ LO PACTEN LAS PARTES.

19. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPA " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS EL PAGO DE SALARIO INTEGRO QUINCENAL, A LAS VIUDAS O VIUDOS DE LOS EMPLEADOS QUE FUERON SINDICALIZADOS DE MANERA INDEFINIDA (VITALICIA), A LA VIUDA O VIUDO, EL CUAL SE TERMINA AL MOMENTO DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS.

20. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPA " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, LAS JUBILACIONES A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO PARA LAS MUJERES Y A LOS 30 AÑOS DE SERVICIO PARA LOS HOMBRES.

21. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPA " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, LA JUBILACION MOVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES, CON LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR.

22. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPA " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARA A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, COMO DÍA DE

Joaquin A.

[Handwritten signature]



ASUETO EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS, Y UN BONO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$4,557.54 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), QUE SE LE ENTREGARA EN LA QUINCENA INMEDIATA DESPUÉS DE SU CUMPLEAÑOS.

23. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, COMO DÍA DE ASUETO EL DÍA DE LA MADRE, SÓLO PARA AQUELLAS TRABAJADORAS QUE SEAN MADRES Y **UN BONO ECONÓMICO** POR LA CANTIDAD DE \$2, 395.13 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), QUE SE PAGARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO.

24. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, COMO DÍA DE ASUETO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DÍA DEL PADRE, SÓLO PARA AQUELLOS TRABAJADORES QUE SEAN PADRES Y **UN BONO ECONÓMICO** POR LA CANTIDAD DE \$2, 395.13 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), QUE SE PAGARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO.

25. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS), **COMO DÍA DE ASUETO** EL DÍA DE LA SECRETARIA (O), SÓLO PARA AQUELLAS (OS) QUE TENGAN DICHO NOMBRAMIENTO Y **UN BONO ECONÓMICO** POR LA CANTIDAD DE \$ 2, 395.13 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), QUE SE PAGARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO.

26. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS EL **BONO DEL BUROCRATA**, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 25 (VEINTICINCO) DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES Y EL DÍA 22 DE AGOSTO DE CADA AÑO, SERÁ DIA NO LABORABLE PARA TODOS LOS SINDICALIZADOS

27. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A

Joaquín M

[Firma]



SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, PAGO DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) CORRESPONDIENTE EN LOS MESES DE: ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, Y DICIEMBRE DE CADA AÑO.

28. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS Y JUBILADOS, Y PESIONADOS **BONO AYUDA PARA LENTES**, A CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA CUANDO SEA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA COMPROBADA DEL 50% PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES, EN LAS OCASIONES QUE ASÍ LO AMERITE Y SE DEBERÁ COMPROBAR CON FACTURA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE PATRONAL CON RFC.

29. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS Y JUBILADO Y PESIONADOS, **BONO AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTESIS**, A CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA CUANDO SEA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA DEL ESPECIALISTA TRATANTE COMPROBADA DEL 100%, EN PLACA DENTAL COMPLETA, BRAZO PIERNA, DEDOS OJOS O MANOS ETC. Y SE DEBERÁ COMPROBAR CON FACTURA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE PATRONAL CON RFC.

30. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PESIONADOS, **UN ESTÍMULO PROFESIONAL MENSUAL, POR LA CANTIDAD DE \$1,060.00 (UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** A CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE TERMINE SU CARRERA PROFESIONAL Y ACREDITE HABER CURSADO COMO MÍNIMO EL NIVEL LICENCIATURA CON SU TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL, ESTO CON LA FINALIDAD DE INCENTIVARLOS EN SU SUPERACIÓN PROFESIONAL DE ACUERDO A SU ÁREA DE ASIGNACIÓN.

31. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **BONO DE CAPACITACIÓN ANUAL ÚNICO, POR LA CANTIDAD DE \$2,018.77 (DOS MIL DIECIOCHO PESOS 77/100 M.N.)** A CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE ACREDITE QUE ACUDIÓ A ALGUNA ESCUELA O TOMO UN DIPLOMADO, ACORDE

Joaquín M

[Firma manuscrita]



A SU PERFIL AL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, SERÁ MERECEDOR DE ESTE BENEFICIO CON LA FINALIDAD DE ESTIMULAR EL DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA POBLACIÓN.

32. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS (AS) ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **PAGO DE PRIMA DE SEGURO DE VIDA, CUANDO OCURRA LA DEFUNCIÓN DENTRO O FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO**, POR MUERTE NATURAL, MUERTE ACCIDENTAL, COLECTIVA O CON VIOLENCIA, CANTIDAD QUE SE ENTREGARÁ A EL ESPOSO (A), HIJO (A) MAYOR DE EDAD, HERMANO (A), EL PADRE, LA MADRE O LA PERSONA QUE HAYA DESIGNADO CON ANTERIORIDAD EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. QUEDANDO ESTABLECIDO QUE LO QUE NO CUBRA EL SEGURO, EL REPRESENTANTE PATRONAL, SERÁ EL RESPONSABLE DE PAGARLO. SE CONTRATARÁ A LA ASEGURADORA QUE GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES DE PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGÚN TRABAJADOR O JUBILADO SINDICALIZADO (A) PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN REFERENCIA, EL REPRESENTANTE PATRONAL SE HARÁ RESPONSABLE DE CUBRIR DICHA PRESTACIÓN EN LA CANTIDAD QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN OTORGA A LOS TRABAJADORES (AS) EN BASE AL CONVENIO DE PRESTACIONES VIGENTE CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

33. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" " LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES (AS) ADSCRITOS (AS) A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS (AS) ACTIVOS (AS), **BONO POR AÑOS DE SERVICIOS (JUBILACIÓN)**, CONSISTENTE EN EL PAGO DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES, A LAS TRABAJADORAS QUE CUMPLAN 28 AÑOS DE SERVICIOS Y A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 30 AÑOS DE SERVICIOS Y QUE HAYAN SOLICITADO SU JUBILACIÓN RECIBIRÁN EL ESTÍMULO DE ANTIGÜEDAD POR 30 AÑOS DE SERVICIO.

34. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **ESTÍMULO ECONÓMICO A 3 (TRES) TRABAJADORAS (ES) SINDICALIZADOS MÁS DESTACADOS EN SU TRABAJO, EQUIVALENTE A UNA QUINCENA INTEGRA CON PRESTACIONES**, EL CUAL SE ENTREGARÁ EN EL INFORME SINDICAL A CELEBRARSE DE FORMA ANUAL, LOS (AS) CUALES SERÁN PROPUESTOS (AS) POR LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS, PARA SU

Joaquín M

Cillo

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.





POSTERIOR DESIGNACIÓN POR LA DIRIGENCIA SINDICAL Y EL REPRESENTANTE PATRONAL EN TURNO.

35. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **BONO ÚNICO DE RETIRO A PAGARSE AL MOMENTO DE SU JUBILACIÓN**, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **\$56,409.91** (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO NUEVE PESOS 91/100 M.N.).

36. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES (AS) ADSCRITOS (AS) A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS (AS) ACTIVOS (AS) Y JUBILADOS (AS) **QUINQUENIOS (CINCO AÑOS CUMPLIDOS DE SERVICIO)**, se pagará de manera mensual conforme al salario base sin prestaciones distribuido quincenalmente conforme la siguiente tabla:

POR QUINQUENIO	PAGO MENSUAL
1 Quinquenio	4 días de salario base más la cantidad de \$9.43 (Nueve pesos 43/100 m.n.)
2 Quinquenio	5 días de salario base más la cantidad de \$19.04 (Diecinueve pesos 04/100 m.n.)
3 Quinquenio	6 días de salario base más la cantidad de \$28.57 (Veintiocho pesos 57/100 m.n.)
4 Quinquenio	7 días de salario base más la cantidad de \$38.10 (Treinta y ocho pesos 10/100 m.n.)
5 Quinquenio	8 días de salario base más la cantidad de \$47.63 (Cuarenta y siete pesos 63/100 m.n.)
6 Quinquenio	10 días de salario base más la cantidad de \$54.78 (Cincuenta y cuatro pesos 78/100 m.n.)

37. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS **UN BONO DE CANASTA NAVIDEÑA DE 45 CUARENTA Y CINCO DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS**, A MAS TARDAR EL DIA 19 (VEINTE) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, MISMA QUE SE CUBRIRA EN UNA SOLA EXHIBICION.

JUAGUIN M

[Firma]

[Firmas y sellos manuscritos en el margen derecho]



38. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS (AS) ACTIVOS , JUBILADOS Y PENSIONADOS POR CONCEPTO DE **CANASTA BASICA** LA CANTIDAD DE \$ 919.44 (NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), DE MANERA QUINCENAL.

39. EL AYUNTAMIENTO" EL "DIF" "LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS EL **BONO DE PREVISION SOCIAL**, POR LA CANTIDAD \$ 272.39 (DOSCIENTOS SETNTAY DOS PESOS 39/100 MN.) DE MANERA QUINCENAL.

40. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **UNA COMPENSACIÓN ORDINARIA** POR LA CANTIDAD DE \$ 99. 12 (NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N) DE FORMA QUINCENAL.

41. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES (AS) ADSCRITOS (AS) A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS (AS) ACTIVOS (AS), JUBILADOS (AS) Y PENSIONADOS (AS), **BONO TRBAJADOR (A) SOCIAL Y BONO DEL BIBLIOTECARIO**, PAGÁNDOSE EN SU DÍA SOCIAL EN LA **SEGUNDA QUINCENA DE JULIO** LA CANTIDAD DE \$ 2,395.13 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 13/100 M.N),Y SU **DIA DE ASUETO**.

42. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **BECAS A CADA UNO DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CON PROMEDIO DE CALIFICACIÓN MÍNIMO DE OCHO (8)**.

PROMEDIO.	CANTIDAD
8.00 A 8.49	\$456.14 (cuatrocientos cincuenta y seis pesos 14/100 M.N) mensuales.
8.50 a 9.49	\$ 603.83 (seiscientos tres pesos 83/100 M.N) mensuales.
9.50ª 10.00	\$749.14 (setecientos cuarenta y nueve pesos 14/100 M.N.) mensuales.

JUAGUIN M

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



43. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **UN BONO DE UTILES ESCOLARES**, QUE SE ENTREGARA A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO POR LA CANTIDAD DE \$2,428.48 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 48/100 M.N).ANUALES.

44. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS , JUBILADOS Y PENSIONADOS, **BONOS POR AÑOS DE SERVICIO**, A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN CUMPLIDO LOS SIGUIENTES AÑOS DE SERVICIO Y QUE RECIBIRÁN EL DÍA DE SU INFORME SINDICAL.

AÑOS DE SERVICIO	SE PAGA
10 (diez) AÑOS.	30 (TREINTA) días de salario íntegro con prestaciones.
15 (quince) AÑOS.	45 (Cuarenta y cinco) días de salario íntegro con prestaciones.
20 (veinte) AÑOS.	65 (sesenta y cinco) días de salario íntegro con prestaciones.
25 (veinticinco) AÑOS.	85 (ochenta y cinco) días de salario íntegro con prestaciones.
30 (treinta años) AÑOS.	120 (ciento veinte) días de salario íntegro con prestaciones.

45. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS , **UN BONO SEXENAL ESTATAL**, POR 15 (QUINCE) DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES, AL TÉRMINO DE CADA MANDATO GUBERNAMENTAL ESTATAL. BONO ÚNICO DE CADA 6 (SEIS) AÑOS.

46. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI " Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **UN BONO SEXENAL FEDERAL**, POR 15 (QUINCE) DÍAS DE SALARIO

JUAGUIN M

[Handwritten signature]



ÍNTEGRO CON PRESTACIONES, AL TÉRMINO DE CADA MANDATO PRESIDENCIAL FEDERAL.

47. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **BONO EXTRAORDINARIO ANUAL**, POR LA CANTIDAD \$2,086.66 (DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100), A PAGARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
48. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADO ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS UN **BONO DE JUGUETES POR \$ 3,149.04 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)** PAGADERO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
49. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN, A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS EN EL MES DE DICIEMBRE, UNA **POSADA NAVIDEÑA** CON REGALOS PARA TODOS LOS TRABAJADORES.
50. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **BONO DE PRODUCTIVIDAD**, SI COMPRUEBA POR ESCRITO POR EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL PERSONAL QUE EL TRABAJADOR SINDICALIZADO, DURANTE EL AÑO QUE OCURRA NO SOLICITO NINGÚN DÍA DE LOS 9 NUEVE DÍAS ECONÓMICOS A LOS QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL SE LE PAGARA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A **10 DIEZ DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO** CON PRESTACIONES EN LA ULTIMO QUINCENA DE LES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
51. EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO ACTIVOS, EL **BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA**, QUE SE PAGARA MENSUALMENTE A UN BONO EQUIVALENTE DE **4 DIAS DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES**, A LOS TRABAJADORES QUE PREVIA COMPROBACION POR ESCRITO AL FINA DEL MES,

JUAN M

[Firma manuscrita]



OTORGADO POR EL ENCARGADO DE PEESONAL SE HAGAN MERECEDEROS ESTA PRESTACION

52. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS **EL BONO DE AYUDA PARA RENTA** POR LA CANTIDAD DE \$ 493.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 MN.) DE MANERA QUINCENAL.

53. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS OTORGARAN AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN **BONO DE AYUDA PARA TRANSPORTE** POR LA CANTIDAD DE \$ 539.84 (QUINIENTOS TEINTA Y NUEVE PESOS 84/100 MN.) DE MANERA QUINCENAL.

54. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINA DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, (AS) JUBILADOS, (AS) Y PENSIONADOS, (AS) ; **FODO DE AHORRO** QUE SE PAGARA POR LA CANTIDAD DE \$ 786.52 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) DE MANERA MENSUAL A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO (PATRON Y TRABAJADOR).

55. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN UNA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO O DE CONTAGIO, POR LA CANTIDAD DE \$ 1,348.32 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) REPARTIDOS POR QUINCENA.

56. EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, CADA SEIS MESES POR AÑO SE **COMPRARÁN UNIFORMES, BOTAS, CASCO, E IMPLEMENTOS DE TRABAJO** , PARA LOS TRABAJADORES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MECÁNICOS, ASÍ PARA LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL ÓRGANO OPERADOR DE AGUA.

57. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS , JUBILADOS Y PENSIONADOS, **COMPRA UNIFORMES**, A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, EL CUAL SERÁ ENTREGADO A MÁS TARDAR EN EL MES DE

Joaquin M





ABRIL, PARA PODER PORTARLO EN LAS ACTIVIDADES RELEVANTES NUESTRO SINDICATO.

58. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **BONO DE CONFECCION DE UNIFORME** (SOLO MUJERES) POR \$ 726.52 (SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 52/100 M.N.) PAGADOS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.

59. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **BONO DE CALZADO** (SOLO A LAS MUJERES) POR \$ 726.52 (SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 52/100 M.N.) PAGADOS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.

60. "EL AYUNTAMIENTO", EL "DIF" "LA CAPAI" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **BONO SINDICAL** A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO CONSISTENTE EN EL PAGO DE CATORCE (14) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, PAGADEROS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.

EL PRESENTE CONVENIO CONTIENE LAS DIVERSAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE SE OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DEL DIF MUNICIPAL, COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, DOCUMENTO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN EL FUTURO REALICEN LAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR AMBAS PARTES, Y COMO PRODUCTO DEL DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN ENTRE LAS PARTES, ESTOS INSTRUMENTOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, SERÁN LOS QUE EN UN

JUAGUIN M



FUTURO SE EMPLEEN PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOSA LOS TRABAJADORES DE LA BASE SINDICALIZADOS, Y UNA VEZ AUTORIZADO POR EL H. HONORABLE CABILDO Y FIRMADO POR LAS PARTES SERÁ DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, COMO LO SEÑALA LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

“EL AYUNTAMIENTO”, “DIF”, “CAPAI” Y EL “SINDICATO”, CONVIENEN QUE EN LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE REGISTRÁ POR LOS USOS Y COSTUMBRES ESTABLECIDAS LAS PRESENTES PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES, A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR, YA SEAN EN DINERO O LAS QUE SE OTORGUEN EN ESPECIE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA MATERIA, ADEMÁS DE LA COSTUMBRE Y LA EQUIDAD, DEBERÁN DE SOMETERSE A REVISIONES ANUALES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS Y CONOCEDORAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE 2023.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA,

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO GENERAL.


C.P ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO.
TESORERO MUNICIPAL.

JUAGUIN M.




 LIC. JESUS GARCIA RAMIREZ
 OFICIAL MAYOR MUNICIPAL.

✱
 POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
 IXTLAHUACÁN, COLIMA.


 C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO AUDAVE.
 DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL.


 POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN,
 COLIMA.


 ING. ALFONSO LOPEZ PARRA.





 JUAN M








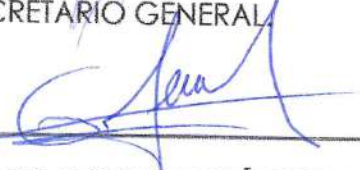
POR EL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN (S.D.T.S.A.D.C.A.P.I).




C. JOSÉ JUAN ALCARAZ RAMOS
 SECRETARIO GENERAL



C. JOSÉ MORENO DIEGO
 SRIO. DE TRABAJOS.



C. LUIS GERARDO RUÍZ VEGA
 SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.



LIC. EDIVALDO BUENO CASTILLO
 SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS.



C. SERVANDO ARIAS CÓRDOBA
 SECRETARIO DE FINANZAS.

JUQUIN MENDOZA

C. JOAQUÍN MENDOZA MORENO
 PTE. DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

TESTIGO DE HONOR.



C. AUDELINO FLORES JURADO
 PRESIDENTE DE LA F.T.S.G.A.O.D.E.C.



SECRETARÍA 2021-2024

- - - El que suscribe Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, hace constar y:

CERTIFICA:

- - - Que en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta No. 35, celebrada el día 02 de junio de 2023, se aprobó por **MAYORIA** el punto número dieciocho del Orden del Día, mismo que a la letra dice: *Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., por el que se aprueba CONVENIO laboral de las prestaciones generales que se otorgan al personal del Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, Dif y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán (S.D.T.S.A.D.C.A.P.I.), correspondiente al ejercicio fiscal 2023.*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE CABILDO DE IXTLAHUACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA FIRMA Y PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO LABORAL DE LAS PRESTACIONES GENERALES QUE SE OTORGAN AL PERSONAL DEL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN (S.D.T.S.A.D.C.A.P.I.)

**HONORABLE PLENO DEL CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal C. **LICDA. JULIE CONTRERAS BENICIO**, C. **CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ**, C. **MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES** C. **JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE** y **LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ**, la primera de los mencionados con el carácter de Presidenta y los segundos con el carácter de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el párrafo tercero del artículo 94 de la Constitución local, el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 18, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y los artículos 97 párrafo quinto y 109, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

**MORELOS #1, COL. CENTRO, C.P. 28700, 313 32 4 90 32
IXTLAHUACÁN, COLIMA, MÉXICO**

dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán (S.D.T.S.A.D.C.A.P.I.), es una Asociación Colectiva integrada por Trabajadores de Base adscritos a los Entes Patronales: H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlahuacán, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, (DIF) y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, (CAPAI), debidamente integrado y constituido por así determinarse en los Resolutivos Primero y Segundo del expediente registral sin número dictado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, el día 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, con toma de nota 01/2019, de fecha 6 seis de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- Que el Secretario General C. José Juan Alcaraz Ramos, el Secretario de Trabajos y Conflictos C. José Moreno Diego, el Secretario de organización C. Luis Gerardo Ruíz Vega, el Secretario de Actas y Acuerdos Licenciado Edivaldo Bueno Castillo, y el Secretario de Finanzas C. Servando Arias Córdoba, tienen facultades plenas para comparecer en representación del SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN (S.D.T.S.A.D.C.A.P.I.), de acuerdo con lo dispuesto en la designación de sus integrantes y que consta en Acuerdo de fecha 06 de mayo del 2019, ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, atento a lo dispuesto en el Título IV Capítulo I, Artículo 91 y de más aplicables de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. Y que dichas facultades, no les han sido revocadas ni limitadas por autoridad competente alguna

TERCERO.- Mediante oficio No. 33/2023, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán (S.D.T.S.A.D.C.A.P.I.), C. José Juan Alcaraz Ramos, en Carácter de Secretario General, Lic. Servando Arias Córdoba, Secretario de Finanzas, Lic. Edivaldo Bueno Castillo, Secretario de Actas y Acuerdos, C. Luis Gerardo Vega, Secretario de Organización y el C. José Moreno Diego, Secretario de Trabajos y Conflictos, **dirigido** al H. Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, presentado ante la secretaria del Ayuntamiento y acusado de recibido en la misma fecha, en el que **solicitan** la suscripción del Convenio General de Prestaciones para el Ejercicio Fiscal 2023, así como la autorización para su protocolización, al que se anexa proyecto de CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES, para su análisis y aprobación.

CUARTO. – El oficio en referencia en el punto inmediato anterior, fue enlistado en el Acta No. 34, en el punto 7.5 de los Asuntos Generales del Orden del Día de la Vigésima Tercera Sesión



IXTLAHUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
Avanzando
Con Nuestra Gente

SECRETARÍA

2021-2024

Ordinaria, celebrada el día 12 de mayo del año, el cual una vez presentado el punto en mención, se aprobó por mayoría de los presentes el turnarlo a la Comisión de Cabildo correspondiente para su análisis y posterior contestación.

QUINTO.- Con fecha 17 de mayo de la anualidad, el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, turno Memorándum SHAI/056/2023 a la Comisión de Hacienda Municipal anexando el oficio No. 33/2023, de fecha 08 de mayo de 2023, así como el proyecto de Convenio General de Prestaciones, para el análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente y la factibilidad de la firma del Convenio de concertación laboral con el Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán (S.D.T.S.A.D.C.A.P.I.) y en su momento la protocolización del mismo.

SEXTO. - Como consecuencia del expediente que se turna, la Presidenta de la Comisión, convoco a los integrantes a reunión de trabajo el lunes 22 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para realizar el análisis y factibilidad financiera para solventar las prestaciones solicitadas en el Pliego Petitorio (proyecto de convenio general de prestaciones).

Es por ello que las y los integrantes de la Comisión que dictaminamos, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

PRIMERO. - El oficio de petición que presentan los representantes del Comité Ejecutivo del Sindicato minoritario (S.D.T.S.A.D.C.A.P.I.), en su parte expositiva, que la sustenta, dispone que: solicita la suscripción del Convenio General de Prestaciones para el Ejercicio Fiscal 2023, así como la autorización para su protocolización, anexando Convenio General de Prestaciones.

El objeto de la petición, es que a través del pliego de prestaciones "Convenio General de Prestaciones" que se anexa y que tiene su sustento original en la Resolución del expediente registral sin número dictada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, de fecha 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, con toma de nota 01/2019, de fecha 6 seis de mayo de 2019 dos mil diecinueve, del que se desprende en los Resolutivos Primero y Segundo que el Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán (S.D.T.S.A.D.C.A.P.I.), es una Asociación Colectiva integrada por Trabajadores de Base adscritos a los Entes Patronales: H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlahuacán, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, (DIF) y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, (CAPAI), debidamente integrado y constituido, se autoricen las prestaciones que como prerrogativas laborales conforme a derecho se les deben otorgar.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

MORELOS #1, COL. CENTRO, C.P. 28700, 313 32 4 90 32
IXTLAHUACÁN, COLIMA, MÉXICO



SECRETARÍA

2021-2024

Asimismo, como cumplimiento de lo pactado en el párrafo penúltimo del convenio de concertación laboral para el ejercicio fiscal 2022, en cuanto a que las prestaciones legales y extralegales que se otorgan al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Ixtlahuacán, y que no se encuentran estipuladas en dicho convenio, se deben de empezar a otorgar a partir de este ejercicio fiscal 2023.

Cabe precisar que el pliego prestaciones "Convenio General de Prestaciones" se compone de 60 prestaciones, con las cuales se estará dando cabal cumplimiento a la Resolución en referencia, ya que corresponden con las que se otorgan al Sindicato Mayoritario (S.U.T.S.H.A.O.D.I.).

Leída y analizada la petición con proyecto de Convenio General de Prestación para el Ejercicio Fiscal 2023, los integrantes de la Comisión, sesionamos a efecto de realizar el presente Dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97 párrafo quinto, 104, fracción I, 106 y 109, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, disposiciones legales que delimitan a esta Comisión dictaminadora su ámbito de competencia.

SEGUNDO. Establecida la Competencia de la Comisión Dictaminadora y conocida la exposición de motivos de la iniciativa que se discute, se desprende que tiene como propósito la firma y protocolización del Convenio General de Prestaciones para el Ejercicio Fiscal para los trabajadores agremiados al Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán (S.D.T.S.A.D.C.A.P.I.).

En ese tenor, esta Comisión que dictamina, desde este momento se pronuncia por su viabilidad, en el sentido de que las prestaciones laborales como condiciones generales del trabajo están protegidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de la materia, consideradas como prerrogativas fundamentales.

TERCERO. Una vez analizado el contenido del Convenio General de Prestaciones, esta Comisión que dictamina, observa que se encuentra ajustado a derecho, en razón a ello, es procedente la firma y protocolización del mismo.

Asimismo, esta Comisión dictaminadora, ve procedente además autorizar se realicen los movimientos presupuestales y administrativos en el sistema gubernamental por conducto de la Tesorería Municipal para que se realicen las operaciones que se requieran para su aplicación.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

MORELOS #1, COL. CENTRO, C.P. 28700, 313 32 4 90 32

IXTLAHUACÁN, COLIMA, MÉXICO



IXTLAHUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
Avanzando
Con Nuestra Gente

SECRETARÍA

2021-2024

CUARTO. Finalmente, esta Comisión Dictaminadora, resuelve como viable la citada Iniciativa, en los términos del Considerando Tercero de este Instrumento, puesto que tiene como finalidad garantizar derechos fundamentales que protegen el salario y sus prestaciones laborales.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de aprobarse y **SE APRUEBE DE MANERA UNÁNIME POR EL DIGNO CONDUCTO DE USTEDES, LA FIRMA Y PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO LABORAL DE LAS PRESTACIONES GENERALES QUE SE OTORGAN AL PERSONAL DEL SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACAN (S.D.T.S.A.D.C.A.P.A.I.), EN TERMINOS DE EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO TERCERO.**

SEGUNDO: Notifíquese a la Oficialía Mayor, Apoderado Legal y la Tesorería Municipal, para el trámite correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo de

TERCERO: Se acuerda en esta Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, que es factible pasar el presente Dictamen a la próxima sesión de cabildo, para su análisis y aprobación en su caso.

Ixtlahuacán, Colima; a los 22 días del mes de Mayo del 2023.

Atentamente
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. LICDA. JULIE CONTRERAS BENICIO
Presidenta

C. CARLOS A. CARRASCO CHÁVEZ
Secretario

MTRA. MARÍA ISABEL MARTINEZ FLORES
Secretaría

C. JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE
Secretaria

C. LUIS FERNANDO SAL AZAR GONZÁLEZ
Secretario

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

MORELOS #1, COL. CENTRO, C.P. 28700, 313 32 4 90 32
IXTLAHUACÁN, COLIMA, MÉXICO



IXTLAHUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
Avanzando
Con Nuestra Gente

SECRETARÍA

2021-2024

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **MAYORIA** (abstención de la Mtra. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal y de la Lic. Sandra Guadalupe Mariano Ramos, Regidora Municipal) el siguiente **ACUERDO**: Se **APRUEBA** y **AUTORIZA** el **CONVENIO** laboral de las prestaciones generales que se otorgan al personal del Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, Dif y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán (S.D.T.S.A.D.C.A.P.I.), correspondiente al ejercicio fiscal 2023.-----

--- Se extiende la presente en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Atentamente:

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
IXTLAHUACÁN, COL.